



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4771 /2024

VISTO:

Los reiterados accidentes de tránsito.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha visibilizado en la ciudad la carencia o desgaste de la señalización refractaria en el reductor de velocidad ubicado en calle Sebastián Elcano, entre 9 de Julio y Augusto Lasserre.

Que la falta de respeto a las leyes de tránsito y la imprudencia al manejar hacen que ocurran accidentes viales, teniendo como resultado una tasa altísima de muertes a nivel mundial.

Que la señalización horizontal de los reductores de velocidad ayuda a establecer reglas claras en la calle y su carencia o desgaste incentivan a la violación de una norma básica para la convivencia en el tránsito: el ceder el paso a los peatones en los cruces de las esquinas o la reducción de velocidad.

Que al encontrarse dicha señalización del reductor de velocidad totalmente desgastada imposibilita la visión de los conductores, quienes en reiteradas ocasiones no disminuyen a tiempo la velocidad, lo cual puede generar posibles colisiones y/o accidentes, tanto vehicular como a peatones.

Que la Carta Orgánica del Municipio en su Artículo 60, Inciso 9 establece que "corresponde al Municipio ... Promover Políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que es relevante mejorar el tránsito en toda la ciudad de Río Grande, brindar buenas condiciones de accesibilidad a todos los vecinos de la ciudad y reordenar el fluido del tráfico vehicular, debiendo el Municipio garantizar el cumplimiento de las normativas de tránsito para una mejor circulación y ordenamiento vehicular de la ciudad.

Que en las inmediaciones se encuentran hospitales, centros de salud, comercios, establecimientos, plazas, siendo a su vez una arteria sumamente importante para nuestra ciudad, ya que conecta varios barrios de la ciudad, aumentando la circulación del tráfico.

Que la alta velocidad con la que circulan los vehículos ha aumentado la inseguridad vial.

Que las medidas de prevención y la señalización son esenciales para el mejoramiento del flujo vehicular.

Que es prioritario sostener que la renovación de la señalización refractaria de un reductor de velocidad reduce la peligrosidad en el tránsito.

Que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad y, para esto, las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación.

Que este Concejo Deliberante está facultado para crear normativas que garanticen una circulación eficaz por las arterias de nuestra ciudad, en cumplimiento con las normas de tránsito.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la renovación, pintado y señalización refractaria del reductor de velocidad ubicado en calle Sebastián Elcano, entre las calles 9 de Julio y Augusto Lasserre.

DR. VALTER GARAYZURU
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



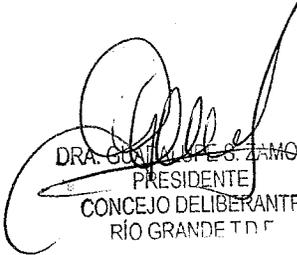
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FR


DR. WALTER GERAY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

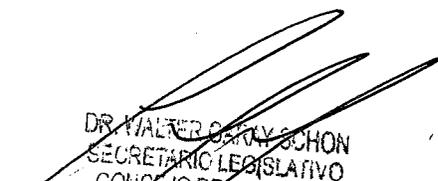

DRA. CECILIA LÓPEZ ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I




DR. WALTER BARKY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4771



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	16-10-24 13:40
Nº	700

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande

NOTA Nº 153/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 16 de octubre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4762 – Asunto Nº 609/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4763 – Asunto Nº 618/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4764 – Asunto Nº 630/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4765 – Asunto Nº 631/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4766 – Asunto Nº 636/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4767 – Asunto Nº 642/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4768 – Asunto Nº 649/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4769 – Dictamen Nº 28/24 - Asunto Nº 334/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4770 – Dictamen Nº 29/24 - Asunto Nº 337/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4771 – Dictamen Nº 30/24 - Asunto Nº 564/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4772 – Dictamen Nº 31/24 - Asunto Nº 566/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4773 – Dictamen Nº 32/24 - Asunto Nº 562/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4774 – Dictamen Nº 33/24 - Asunto Nº 552/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4775 – Dictamen Nº 34/24 - Asunto Nº 353/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4776 – Dictamen Nº 35/24 - Asunto Nº 513/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4777 – Dictamen Nº 36/24 - Asunto Nº 517/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4778 – Dictamen Nº 37/24 - Asunto Nº 521/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Michael Martí
Secretario Privado
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

